

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 1 DE JUNIO DE 2009**

**SESIÓN N. 23**

**SEÑORES ASISTENTES:**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General .

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009.

**2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.**

**2.1 ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y ABONO DE FRANQUICIA**

**EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

*“Con fecha 21 de mayo de 2004 xxxxxxxxxxxxxxxx, presentó reclamación sobre Responsabilidad Patrimonial de este Ayuntamiento, de daños sufridos, por caída en la calle Castilla de esta localidad, en el paso peatonal mas próximo a la altura del Bar Amador cruzando hacia la tienda de pinturas, a consecuencia de la altura que presenta dicho paso de peatones.*

*Por los Servicios Generales de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente.*

*Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Mapfre Empresas, S.A., y tras varias gestiones, con fecha 21 de abril de 2009, se ha recibido escrito de dicha Compañía adjuntando copia del justificante de pago por parte de la Compañía Mapfre de una indemnización por importe de 4.485,73 € a favor de la perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 600,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 09/04, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Mapfre, con la cual se tenía contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Mapfre Empresas, S.A. la cantidad de 600,00€. en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

## 2.2. RELACION DE FACTURAS

**Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:**

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
----- 2009 66001879 22/05/2009 2 28/02/2009 U85446185--CON BIEN-E PINTO--CONCIERTO BIENESTAR-- TEXTO:S/FRA. NUM. 2. FECHA 28/02/2009. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO--febrero/09 JGL 28,4,08	42.735,63
----- 2009 66001880 22/05/2009 3 31/03/2009 U85446185--CON BIEN-E PINTO--CONCIERTO BIENESTAR-- TEXTO:S/FRA. NUM. 3. FECHA 31/03/2009. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO--marzo/09 JGL 28,4,08	42.735,63

-----  
2009 66001881 22/05/2009 4 30/04/2009  
U85446185-CON BIEN-E PINTO--CONCIERTO BIENESTAR-- 42.735,63  
TEXTO:S/FRA. NUM. 4. FECHA 30/04/2009. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO--abril/09 JGL 28,4,08  
-----

**IMPORTE TOTAL : 128.206,89**

### **2.3 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SELECCION DE PROVEEDOR DE MATERIAL DE OFICINA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional de la SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Office Depot, Sociedad Limitada”.*

*Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 28 de mayo del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Seleccionar definitivamente como proveedor para el Lote nº 1 (Equipamiento, papel y manipulados) y para el Lote nº 2 (Cuadernos, archivo, clasificación y escritura), a la empresa OFFICE DEPOT, S.L., por los precios unitarios que constan en su proposición económica y un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **2.4 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACION SOCIAL ENGLOBALADO DENTRO DEL PROYECTO DE PREVENCION E INTERVENCION EN SITUACIONES DE RIESGO CON MENORES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL ENGLOBALADO DENTRO DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO CON MENORES EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la Sociedad “Centro Trama”.*

*Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 22 de mayo de 2009, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la*

*formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de educación social englobado dentro del proyecto de prevención e intervención en situaciones de riesgo con menores en el Municipio de Pinto (Madrid), a la Asociación CENTRO TRAMA, por un importe de 20.905,17 euros, exenta de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **3- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL.**

#### **3.1 INSTALACION DE TERRAZAS DE VERANO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de mantenimiento Urbano que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2009, vista la solicitud y documentación presentada, así como el informe jurídico emitido con fecha 28 de mayo de 2009, por el Técnico de Administración General, y que se acompaña al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder Licencia para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2009, sometida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Enero de 2004 y publicada en el BOCM de fecha 27 de Febrero de 2004, a:

BOCATERÍA ARCO IRIS (C/ Salvador Dalí, 12)

Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 31 de marzo de 2008

Licencia: BAR - RESTAURANTE

Nº de mesas: 10

CAFETERÍA EL VATICANO (C/ Isabel La Católica, 5)

Titular: COMO QUIERAS, S.L.

Fecha: 24 de enero de 2005

Licencia: HELADERÍA – CAFETERÍA

Nº de mesas: 4

**SEGUNDO.** Los adjudicatarios deberán abonar las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública, cuya temporada comprende desde el 1 de Marzo al 31 de Octubre, debiendo abonar el importe de la tasa correspondiente, con carácter previo a la instalación de las

mesas concedidas, tal y como prescribe el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública.

**TERCERO.** Los adjudicatarios deberán igualmente encargarse de la limpieza de la vía pública en la zona afectada, y retirar de la misma las mesas y sillas una vez que concluya el horario autorizado para la instalación de las mesas y veladores en la vía pública.

**CUARTO.** Se autoriza la instalación de las mesas y veladores, siempre y cuando no se causen molestias al vecindario o al tráfico. En caso de producirse reclamaciones, la Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de retirar la licencia concedida.

**QUINTO.** Las terrazas no podrán instalarse antes de las 9:00 horas y los establecimientos estarán obligados a tener en lugar visible el horario de cierre de las mismas.

**SEXTO.** Los titulares de la licencia estarán obligados a cumplir los horarios de cierre que se establecen en la Ordenanza y que son los siguientes:

- Días laborables y festivos hasta la 1:00 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de festivo, hasta la 1:30 horas.

**SÉPTIMO.** Por la Policía Local se realizarán inspecciones periódicas a las terrazas instaladas, con la finalidad de verificar tanto el número de mesas que se ha dispuesto, como el cumplimiento del horario establecido, con objeto de que los titulares de las licencias den cumplimiento a los términos comprendidos en el presente acuerdo.

**OCTAVO.** El incumplimiento de lo horario establecido en la Ordenanza o la instalación de un mayor número de mesas que las contempladas en la licencia, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pinto, y en base a los informes de la Policía Local, se reserve la facultad de revocar la licencia concedida.

**NOVENO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Rentas y la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.

#### **4- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.**

##### **4.1 LICENCIAS DE INSTALACION**

##### **EXPEDIENTE DE CECOSA HIPERMERCADOS, S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. (antes Erosmer Ibérica, S.A), en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad*

*dedicada a “ESTACIÓN DE SERVICIO DE CARBURANTES”, en la carretera A-4 km. 22, Centro Comercial “Plaza Éboli”, de esta localidad.*

*Visto el Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado con fecha 20 de julio de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 200510859 con Dirección Facultativa visada con fecha 2 de julio de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 200510612.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ESTACIÓN DE SERVICIO DE CARBURANTES”, en la carretera A-4 km. 22 Centro Comercial “Plaza Éboli”, de esta localidad, solicitada por CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. (antes Erosmer Ibérica), sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Boletín de instalaciones eléctricas o del Certificado de Instalación.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia de las actas de pruebas de presión y estanqueidad de los depósitos.

Fotocopia del Certificado de inscripción definitiva de instalación petrolífera para suministro a vehículos.

Certificado final de instalaciones visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 4.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

### 1.- EXPEDIENTE DE TRANSPORTES OLIMPIO, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 3 de Octubre de 2005 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación y Funcionamiento solicitada por TRANSPORTES OLIMPIO, S.L., para el desarrollo de la actividad de “OFICINA, ALMACÉN Y APARCAMIENTO DE CAMIONES”, en la calle Coto de Doñana nº 25, del Pol. Ind. Arroyo Culebro, de esta localidad.*

*Con fecha 7 de mayo de 2009 con registro de entrada número 8612, se ha solicitado Ampliación de la Licencia de Instalación y Funcionamiento, para “PRÁCTICAS PARA VEHÍCULOS PESADOS” de la licencia de actividad existente dedicada a OFICINA, ALMACÉN Y APARCAMIENTO DE CAMIONES a nombre de TRANSPORTES OLIMPIO, S.L..*

*Visto el informe del Ingeniero Técnico que dice:*

*“En relación con el asunto de referencia, analizada la documentación presentada con fecha 7 de Mayo de 2009 y nº registro 8612 en la que se solicita la ampliación de la actividad existente con la de recinto de practicas para vehículos pesados, estos Servicios Técnicos informan:*

*1. Se concedió Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento con fecha 13 de Octubre de 2005.*

*2. El anexo a proyecto presentado, visado con fecha 5 de Mayo de 2009 en Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos con nº 133354, documenta la actividad pretendida de recinto para practicas de maniobras o destreza en circuito cerrado para vehículos pesados.*

*3. Vista la documentación existente en el expediente de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento se observa que el desarrollo de la actividad pretendida no supone cambio alguno en la actividad que actualmente se desarrolla ni supone incremento de los niveles de riesgo regulados por el R.D. 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Prevención de Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*Por tanto se estima informar FAVORABLE la concesión de la LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para la actividad de OFICINA, ALMACÉN, APARCAMIENTO Y RECINTO DE PRÁCTICAS PARA VEHÍCULOS PESADOS.”*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de mayo de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a TRANSPORTES OLIMPIO, S.L., para el desarrollo de la actividad de "OFICINA, ALMACEN, APARCAMIENTO Y RECINTO DE PRÁCTICAS PARA VEHÍCULOS PESADOS" en la calle Coto de Doñana nº 25, del Pol. Ind. Arroyo Culebro, de esta localidad.**

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## **2.- EXPEDIENTE DE INSERCÓN, S.A.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Con fecha 24 de Abril de 2006 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por INSERCÓN, S.A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN CON OFICINAS AL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD para empresa de canalizaciones de agua y accesorios", en la calle Alcotanes nº 11-13, del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad.*

*Con fecha 22 de diciembre de 2006 con registro de entrada número 23825, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de INSERCÓN, S.A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de mayo de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de Apertura Y funcionamiento en una nave industrial, visado con fecha 15 de Octubre de 2003 en Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con nº 124645.  
Fotocopia boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión.  
Fotocopia certificado de autorización para la puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por BUREAU VERITAS.  
Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con PEFIPRESA.  
Informe sobre la instalación de climatización emitido por CARRIER ESPAÑA S.L.  
Fotocopia Certificado de inscripción en el registro de instalaciones petrolíferas de la Comunidad de Madrid.  
Anexo de contestación a requerimiento de fecha 8 de Marzo y nº 4367 visado con fecha 17 de Mayo de 2007 en Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con nº 124645.  
Certificado Oficial de Final de Instalaciones visado con fecha 17 de Mayo de 2007 en Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con nº 124645.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 19 de mayo de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de mayo de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a INSERCÓN, S.A.,** para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN CON OFICINAS AL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD para empresas de canalizaciones de agua y accesorios”, en la calle Alcotanes nº 11-13, del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **3.- EXPEDIENTE DE QUIRAL, S.L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 30 de Junio de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por QUIRAL, S.L., para el desarrollo de la actividad de “VENTA DE ROPA”, en el Centro Comercial “Plaza Éboli”, local 101-A, de esta localidad.*

*Con fecha 18 de noviembre de 2008 con registro de entrada número 25182, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de QUIRAL, S.L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 18 de mayo de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de actividad e instalaciones para tienda de ropa, visado con fecha 17 de Enero de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001018.*

*Anexo a proyecto con estado definitivo de local e instalaciones contra incendios, visado con fecha 13 de Noviembre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 005866.*

*Fotocopia certificado de instalaciones en baja tensión diligenciado por SGS Tecnos S.A.*

*Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con EIVAR S.A.*

*Fotocopia certificado de instalaciones térmicas emitido por ECA.*

*Certificado oficial de final de instalaciones visado con fecha 12 de Noviembre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid con nº 001018.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 18 de mayo de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de mayo de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO**, a QUIRAL, S.L., para el desarrollo de la actividad de “VENTA DE ROPA”, en el Centro Comercial “Plaza Éboli”, local 101-A, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

#### **4.- EXPEDIENTE DE DOUGLAS SPAIN, S.A**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 28 de Julio de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por DOUGLAS SPAIN, S.A., para el desarrollo de la actividad de “PERFUMERÍA”, en el Centro Comercial “Plaza Éboli”, local 017, de esta localidad.*

*Con fecha 11 de noviembre de 2008 con registro de entrada número 24489, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de DOUGLAS SPAIN, S.A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 22 de mayo de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de actividad e instalaciones para tienda de perfumería, visado con fecha 21 de Enero de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001557.*

*Anexo a proyecto con las modificaciones efectuadas, visado con fecha 28 de Enero de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001557.*

*Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con EIVAR S.A.*

*Fotocopia certificado de instalaciones térmicas emitido por empresa instaladora y sellado por SGS Tecnos S.A.*

*Copia certificado de autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por ECA Grupo Bureau Veritas.*

*Fotocopia certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión.*

*Certificado Oficial de Final de instalaciones visado con fecha 19 de Mayo de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001557.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 22 de mayo de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de mayo de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid,."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO**, a DOUGLAS SPAIN, S.A., para el desarrollo de la actividad de "PERFUMERÍA", en el Centro Comercial "Plaza Éboli", local 017, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **4.3 LICENCIAS DE OBRA MAYOR**

#### **1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE CECOSA HIPERMERCADOS, S.L**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxx, en representación de CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. (anteriormente Erosmer Ibérica, S.A.), de fecha 11 de agosto de 2005 con registro de entrada y expediente número 15189 en petición de Licencia de Obra*

*Mayor, para la construcción de una Estación de Servicio, en la Ctra. A-4 Km. 22, UE 53. Centro Comercial Plaza Éboli, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. (anteriormente Erosmer Ibérica, S.A.), para la construcción de una Estación de Servicio, en la Ctra. A-4 Km. 22 UE 53. Centro Comercial Plaza Éboli, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Se atenderá al cumplimiento de lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y en la declaración de impacto ambiental formulada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de mayo de 2007;

Con carácter previo al uso efectivo de la edificación, deberá obtenerse la correspondiente Licencia de Actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad

Las obras amparadas por la licencia se limitan a las definidas en el proyecto autorizado dentro del ámbito de la parcela P1 de la Unidad de Ejecución UE-53. Cualquier otra actuación fuera de esta parcela está condicionada al otorgamiento, con carácter previo, de las oportunas licencias o autorizaciones;

El acceso y la salida a la estación de servicio se realizarán por el actual parking de la finca registral 34103, sin que sea posible la conexión con la zona verde y actual parking del parque Juan Carlos I en tanto en cuanto no se ejecute la UE 54, ni la conexión con la A4, sin la previa autorización del acceso por el Ministerio de Fomento.

Se aportará documentación justificativa de la inclusión del suelo sobre el que se sitúa la estación de servicio en la finca registral 34103, toda vez que de la lectura de la nota simple aportada no se deduce.

Debe exigirse al promotor FIANZA que garantice la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 13.416,64 €, conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.

Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid (Arts. 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28) y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

Las demás documentación exigida por la normativa de aplicación.

#### **4.4 AMPLIACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS TAREAS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA PARCELA ED-2 DE LA TENERÍA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 4 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Biblioteca Municipal en la parcela ED-2 de La Tenería I, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, acordando que la realización de dichos trabajos fuera efectuada por la sociedad ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA).*

*Que el citado acuerdo, no efectuaba la designación de los facultativos que habrían de desempeñar los trabajos de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de la Obra de construcción del edificio para Biblioteca Municipal en la C/ Juana Francés, si bien, la empresa ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA), había remitido un escrito al Ayuntamiento de Pinto con fecha 30 de abril de 2009, en el que procedía a designar a los facultativos que desarrollarían dichos trabajos.*

*Visto la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto omitió en su acuerdo del día 4 de mayo de 2009 por el que se aprobó la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Biblioteca Municipal en la parcela ED-2 de La Tenería I, la designación de los facultativos que habrían de desempeñar los trabajos de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de la Obra de construcción del citado edificio, habiendo remitido la empresa ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA), un escrito al Ayuntamiento de Pinto con fecha 30 de abril de 2009, en el que designaba los facultativos que desarrollarían dichos trabajos, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 28 de mayo de 2009, informe que se adjunta a la presente propuesta.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Ampliar el segundo punto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, con fecha 4 de mayo de 2009, relativo a la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de construcción de la Biblioteca Municipal en la Parcela ED-2 de La Tenería, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

“SEGUNDO. – Que la realización de dicho servicio sea llevado a cabo por la sociedad ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA), con C.I.F. nº B-28369692 y con domicilio en la Calle Capitán Haya nº 35 – 7º F C.P. 28020 de MADRID, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según su presupuesto de fecha 30 de abril por importe de 12.000,00€, a los que habría que añadir 1.920,00€ correspondientes al IVA, lo que supone un total de 13.920,00€’.

**Debe decir:**

“SEGUNDO. – Que la realización de dicho servicio sea llevado a cabo por la sociedad ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA), con C.I.F. nº B-28369692 y con domicilio en la Calle Capitán Haya nº 35 – 7º F C.P. 28020 de MADRID, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según su presupuesto de fecha 30 de abril por importe de 12.000,00€, a los que habría que añadir 1.920,00€ correspondientes al IVA, lo que supone un total de 13.920,00€’, designando a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitectos Colegiados nº 4088 y 7657, respectivamente, como Directores de la Obra, y a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico Colegiado nº 7434, como Director de la Ejecución de la Obra, tal y como ha propuesto la sociedad ESTUDIO DE URBANISMO SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA)”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la sociedad ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA), para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.5 AMPLIACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS TAREAS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA TENERÍA II,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores de La Tenerife II, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, acordando que la realización de dichos trabajos fuera efectuada por la sociedad MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P.*

*Que el citado acuerdo, no efectuaba la designación de los facultativos que habrían de desempeñar los trabajos de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de la Obra de construcción del edificio para Residencia de Mayores en La Tenerife II, si bien, la empresa MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P., había remitido un escrito al Ayuntamiento de Pinto con fecha 13 de mayo de 2009, en el que procedía a designar a los facultativos que desarrollarían dichos trabajos.*

*Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto omitió en su acuerdo del día 18 de mayo de 2009 por el que se aprobó la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores en La Tenerife II, la designación de los facultativos que habrían de desempeñar los trabajos de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de la Obra de construcción del citado edificio, habiendo remitido la empresa MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P., un escrito al Ayuntamiento de Pinto con fecha 13 de mayo de 2009, en el que designaba los facultativos que desarrollarían dichos trabajos, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 28 de mayo de 2009, informe que se adjunta a la presente propuesta.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Ampliar el segundo punto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, con fecha 18 de mayo de 2009, relativo a la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de construcción de la Residencia de Mayores de La Tenerife II, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“SEGUNDO. – Que la realización de dicho servicio sea llevado a cabo por la sociedad MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P., con C.I.F. nº B-85369163 y con domicilio en la C/ Beatriz de Bobadilla 15 de Madrid, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según se desprende de su presupuesto de fecha 13 de mayo de 2009 por importe de 18.000,00 €, a los que habría que añadir 2.880,00 € en concepto de I.V.A., lo que supone un importe total de 20.880,00€’.

Debe decir:

“SEGUNDO. – Que la realización de dicho servicio sea llevado a cabo por la sociedad MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P., con C.I.F. nº B-85369163 y con domicilio en la C/ Beatriz de Bobadilla 15 de Madrid, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según se desprende de su presupuesto de fecha 13 de mayo de 2009 por importe de 18.000,00 €, a los que habría que añadir 2.880,00 € en concepto de I.V.A., lo que supone un importe total de 20.880,00€, designando a xxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Colegiado nº 3976, como Director de la Obra, y a xxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico Colegiado nº 6906, como Director de la Ejecución de la Obra, tal y como ha propuesto la sociedad MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P.”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la sociedad MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.P., para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.6 APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE MAYORES EN LA TENERÍA II EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID),.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Siendo necesario proceder a la ejecución de las obras para la Construcción de un Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II en el Municipio de Pinto (MADRID), que debe contemplar todas las garantías mínimas de seguridad y salud en la construcción, como así viene establecido en el artículo 7 del R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen “Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción”.*

*Visto el Informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, en sentido favorable a la aprobación de un PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD para la ejecución de dichas obras.*

*Visto el Informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD elaborado por la empresa, SACYR, S.A.U. con domicilio en el Paseo de la Castellana nos 83 y 85 C.P. 28046 de MADRID que es también la encargada de la ejecución de las obras para la Construcción de un Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II en el Municipio de Pinto (MADRID), debiendo dar traslado de los informes técnicos que constan en el expediente a los efectos de que por la empresa SACYR, S.A.U. se cumplan las indicaciones que constan en el mismo y en especial de la obligación que tiene de dar traslado del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada y a los representantes de los trabajadores.

**SEGUNDO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la citada empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.7 NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN LA TENERÍA II EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto el Informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, en relación con la necesidad de designar un Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores Municipal en La Tenería II del municipio de Pinto.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores Municipal en La Tenería II en el municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Que dichos servicios sean llevados a cabo por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto y Técnico en prevención de riesgos laborales, nº 355 en el Registro de Coordinadores de la Comunidad de Madrid, tal y como ha propuesto la empresa SACYR, S.A.U., adjudicataria de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores Municipal en La Tenería II en el municipio de Pinto (MADRID).

**TERCERO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la empresa SACYR, S.A.U., a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y al Negociado de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de tres puntos por razón de urgencia que son :

LIBERACION DE RESTO DE CREDITO EN PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA

APROBACION DEL PROYECTO BÁSICO DEL EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES EN LA TENERÍA ASÍ COMO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN DE DICHO EDIFICIO, “

JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA

Indica que el motivo de la urgencia en el primer caso es tener disponible la cantidad no utilizada para suministro de material de oficina para otras necesidades. En el segundo tema es no demorar la tramitación para el inicio y ejecución de las obras dentro de los plazos legales concedidos , y el tercer tema es no demorar más la justificación de la subvención concedida.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados .

Seguidamente se debaten los temas

## **1-- LIBERACION DE RESTO DE CREDITO EN PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y compras que en extracto dice:

*“Desde la Concejalía de Compras se informa que:*

*Visto el informe emitido por el Departamento de Imagen Corporativa y Marketing del Ayuntamiento de Pinto sobre el presupuesto para 2009 de la partida 060 121 22000 material de oficina ordinario no inventariable .”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar que del presupuesto de la partida 060 121 22000 material de oficina ordinario no inventariable y dentro Pliego de Condiciones para seleccionar el proveedor de material de oficina por un periodo de un año a partir de la fecha de adjudicación se destine la cantidad de 5.000 € para material de oficina para el presente ejercicio 2009,

**SEGUNDO,-** Aprobar la liberación del resto de crédito de dicha partida presupuestaria.

## **2.- APROBACION DEL PROYECTO BÁSICO DEL EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES EN LA TENERÍA ASÍ COMO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN DE DICHO EDIFICIO,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

Que con fecha 2 de diciembre de 2008, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Que el Fondo Estatal de Inversión Local tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del 2009, que sean competencia de las propias entidades locales, y conlleva la aprobación de un crédito extraordinario por un importe de 8.000 millones de euros, con cargo al presupuesto de 2008.

Que los recursos pertenecientes al Fondo Estatal de Inversión Local se repartirán de manera proporcional, en concurrencia no competitiva, a la población correspondiente a cada municipio según lo establecido en el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 311 de 28 de diciembre.

Que con fecha 10 de diciembre de 2008, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 297, la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación

Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, con el fin de regular la presentación de las solicitudes, los requisitos de éstas, la instrucción del procedimiento para la autorización de la financiación, adjudicación de las obras, terminación y justificación de la inversión, libramiento de los recursos del fondo, publicidad de las obras financiadas, tramitación electrónica, etc.

Que con fecha 21 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar la relación de los proyectos de inversión que se incluirán en la solicitud que se remitirá a la Delegación del Gobierno, y que se ejecutarán con cargo al Fondo de Inversión Local, creado por Real Decreto – Ley 9/2008 de 28 de noviembre, y consistentes en un Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca, y una Residencia para Mayores.

Que con fecha 9 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, aprobó el expediente de contratación de la elaboración del proyecto técnico y la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Residencia de Mayores en la parcela municipal ED-2 de La Tenería II del Municipio de Pinto, declarando la urgencia del referido expediente, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación, y aprobando el correspondiente gasto.

Que con fecha 10 de febrero de 2009 fue emitida una Resolución por parte de la Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, por la que se anunciaba el procedimiento abierto urgente para adjudicar la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Mayores en la Parcela ED-2 del Barrio de La Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), financiada a través del Fondo Estatal de Inversión Local. Dicha Resolución fue publicada en el BOCM nº 38 de 13 de febrero de 2009.

Que con fecha 2 de abril de 2009 fue emitida una Resolución por parte de la Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, por la que se anunciaba la adjudicación definitiva del contrato para la redacción del Proyecto Técnico y ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Mayores en la Parcela ED-2 del Barrio de La Tenería II del Municipio de Pinto (Madrid), financiada a través del Fondo Estatal de Inversión Local. Dicha Resolución fue publicada en el BOCM nº 94 de 17 de abril de 2009.

Visto el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución de la Fase de Movimiento de Tierras y Cimentación del Edificio destinado a Residencia Municipal de Mayores en el Sector La Tenería II, presentado por la empresa SACYR S.A.U., y redactado xxxxxxxxxxxxxxxx, y que incluye Estudio de Seguridad y Salud.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 29 de mayo de 2009, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 1 de junio de 2009, que se adjunta a la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto Básico del edificio destinado a Residencia Municipal de Mayores en La Tenería II, por importe de 4.036.699,14 euros, a los que habría que añadir 645.871,86 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), lo que supone un

importe total de 4.682.571,00 euros, así como el Proyecto de Ejecución de la Fase de Movimiento de Tierras y Cimentación de dicho edificio, por importe de 749.097,04 euros, a los que habría que añadir 142.328,44 euros en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial (G.G. y B.I.), y 142.628,08 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), lo que supone un importe total de 1.034.053,56 euros, redactados, ambos, por xxxxxxxxxxxxxxxx, y que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la empresa SACYR, S.A.U., y al Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, redactor del citado proyecto, y al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.- JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que en extracto dice:

“Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las siguientes entidades que han justificado debidamente la subvención concedida en el ejercicio 2008 con este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
ASOCIACIÓN TODOS SOMOS NIÑOS	PROGRAMA DE ACOGIDA DE NIÑOS DE ORFANATOS DE RUSIA	7.000,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar la justificación presentada por la Entidades relacionada, relativa al pago de subvención de colaboración suscritos con este Ayuntamiento de Pinto.**

### 6. - RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.